



ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2008-2009

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS A ACEPTAR Y APlicAR LOS FONDOS DERIVADOS DE LA CESIÓN PROVISTA AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN POR \$ 1, 080,000.00. EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS SERIE A**

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas (el Municipio) espera recibir una cesión de aproximadamente **\$1, 080,000.00.** (la cesión) de los fondos derivados de la Emisión de Bonos de Mejoras Públicas 1,080,000.00 Serie A (los bonos) emitidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA).

**POR CUANTO:** El ELA le advierte al Municipio que para cumplir con las leyes federales y sus regulaciones, la cesión y los intereses derivados de la misma (los fondos), deben ser utilizados para cubrir el costo de mejoras públicas de acuerdo con lo estipulado en esta Ordenanza.

**POR CUANTO:** El Municipio ha determinado aceptar la cesión y aplicar el uso de los fondos, según estipulado en la Ordenanza.

**POR TANTO:** **Ordénese, como se ordena por esta Honorable Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico lo siguiente:**

**SECCIÓN 1RA:** El Municipio acepta la cesión y acuerda utilizar los fondos, según con lo estipulado en esta Ordenanza.

**SECCIÓN 2DA:** El Municipio utilizará los fondos para pagar el costo de las siguientes mejoras públicas:

| OBRA  | CANTIDAD ASIGNADA   |
|---|---------------------|
| Mejoras a la Plaza Kennedy del barrio Aguirre.  | \$174,400.00        |
| Mejoras Áreas Recreativas Sector Las Marías para beneficio de personas con impedimentos.        | \$115,665.00        |
| Mejoras en aceras, encintados y repavimentación en la calle Cristina Figueroa del barrio Coquí. | \$609,935.00        |
| <b>SUB TOTAL</b>  | <b>\$900,000.00</b> |

**ORDENANZA NUM. 8****SERIE 2008-2009**

| <b>OBRA</b>  | <b>CANTIDAD ASIGNADA</b> |
|--|--------------------------|
| Para transferir a la Corporación Aguirre Coquí Béisbol Inc. para realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas del parque Julio Famanía del Barrio Coquí | \$50,000.00              |
| Para obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Sector Arcadio Maldonado en el Barrio Coco.  | \$25,000.00              |
| Para obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas del Barrio Aguirre.  | \$30,000.00              |
| Para la construcción de aceras y encintados en la calle Eladio Vázquez en las Parcelas Vázquez.  | \$30,000.00              |
| Para obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas del sector Arcadio Maldonado, Barrio Coco.   | \$20,000.00              |
| Para obras y mejoras permanentes a las facilidades recreativas de la Urb. Las Trinitarias  | \$25,000.00              |
| <b>Sub-Total</b>   | <b>\$180,000.00</b>      |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$1,080,000.00</b>    |

**SECCIÓN 3RA:** Los municipios, mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico (BGF) depositarán o invertirán los fondos de la cesión en una cuenta restrictiva para las mejoras permanentes desglosadas en la Ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:** La vida útil de los activos a desarrollar con la cesión debe ascender a, por lo menos, 20 años para permitirle al ELA cumplir con los requisitos, de que el vencimiento promedio de los bonos no exceda del 120% la vida útil de los activos a ser financiados por los Bonos.

**SECCIÓN 5TA.:** El Municipio acuerda a retener en todo momento los registros que evidencien el uso de los fondos

derivados de la cesión por el término de vigencia de los Bonos, treinta (30) años, más seis (6) años adicionales para un total de treinta y seis (36) años, para cumplir con el requisito de retención de documentos impuesto por las leyes contributivas federales que rigen las emisiones de bonos exentas.

**SECCIÓN 6TA.:** El Municipio acuerda gestionar todos los pasos razonables con el objeto de gastar los fondos en el desarrollo de las obras, en o antes de dos (2) años después de la aprobación de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 7MA:** El Municipio ejecutará cualquier acción requerida por el ELA, sin exclusión alguna, de manera que se cumplan con los requisitos impuestos por las leyes contributivas federales en cuanto al uso de los fondos derivados de bonos exentos, para mantener el privilegio de la exclusión contributiva que beneficia la emisión de bonos.

**SECCIÓN 8VA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 9NA:** Copia de la misma será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Banco Gubernamental de Fomento, al Departamento de Hacienda a la Oficina del Ayudante del Gobernador en Asuntos Municipales, OCAM y la División de Presupuesto y Finanzas del Municipio de Salinas, y a cualquier otra agencia municipal o estatal que así lo requiera.



**GILBERTO REYES SUAREZ**



**GLORIA MARTINEZ LOPEZ**

**PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

Firmada por el Honorable Alcalde, Carlos J. Rodríguez Mateo,  
a los 2 días del mes de Septiembre de 2008.

**HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO  
ALCALDE**

**CERTIFICACION**

**YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ,** Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2008.

**ORDENANZA NUM. 8****SERIE 2008-2009**

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega, José M. Luna Nazario.

**AUSENTES:** Hons. Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Eris Torres Rivera.

**ABSTENIDOS:** Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón, Emilio Nieves Torres.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 4 de Septiembre de 2008.

  
GLORIA MARTINEZ LOPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL